Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Demandante : MARIA CAROLINA GAITAN PEÑA
Demandado : MARTHA CECILIA TORRES Y OTROS
Radicación : 2019-00698

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, mediante escrito allegado a través de correo electrónico el 27 de noviembre de 2023, en los términos del artículo 316 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

PRIMERO.- ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones en contra de la demandada OMAIRA ELENA PABON MUÑOZ.

SEGUNDO.- DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en contra de la demandada OMAIRA ELENA PABON MUÑOZ. Líbrese los oficios correspondientes.

TERCERO.- CONTINUAR con la ejecución de los demás demandados en el presente proceso.

NOTIFIQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ

ACVP